

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN: TUTELA
RADICACIÓN: 11001-33-43-061-2020-00112-00
ACCIONANTE: José Esteban Villaroya Malvaceda
ACCIONADO: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y Otros
COADYUVANTE: Vanessa Margarita Areiza Martínez
INTERVINIENTE: Julián Alfonso Duque Rodríguez

ASUNTO:

Se pronuncia el Despacho respecto del recurso de impugnación presentado por la parte accionada Caja de Vivienda Popular, en contra del fallo proferido el 3 de julio de 2020 que declaró improcedente la acción de tutela. Providencia que fue notificada el 1 de julio de 2020.

Se concederá la impugnación para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, teniendo en cuenta que el recurso se presentó conforme a los requisitos de oportunidad establecidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017.

Por lo expuesto, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE:

CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante representada por Carrillo Abogados SAS, en contra del fallo proferido el 30 de junio de 2020, para que se surta ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En firme esta decisión, remítase la actuación al Superior previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LSMP

Auto No.

Firmado Por:

EDITH ALARCON BERNAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76747aca30b53906e17cf2c224099646c9037d1eda7010a20fb3c74b5e9fb92**
Documento generado en 09/07/2020 02:39:57 PM